



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 156 - 2015-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 013-2015-MPH/SR-PCAL del 16 de octubre de 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, en sesión Extra Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 034-2015-MDAACD/A de fecha 03 de febrero de 2015, el Alcalde de Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray Ing. Javier Navarro Gonzales, solicita Transferencia del acervo documentario, base de datos y Software del SAT - Huamanga;

Que, mediante Opinión Legal N° 237-2015-MPH/16 de fecha 20 de agosto de 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la solicitud planteada por las autoridades de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray es improcedente toda vez que el acervo documentario, son documentos que justifican y respaldan el trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad, además que permite el sustento de la generación de la deuda tributaria, las mismas que permiten realizar todas las gestiones de cobranza conforme a Ley;

Que, mediante Dictamen N° 013-2015-MPH/SR-PCAL, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, dictamina primero improcedente la transferencia del acervo documentario original, base de datos y Software analizado, a la municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y segundo dar todas las facilidades a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para que puedan obtener las fotocopias de los documentos que requieran;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 25 y 29 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 25 y 29, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Extra Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

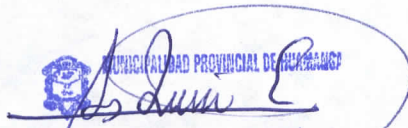
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 013-2015-MPH/SR-PCAL que dictamina desfavorable la Transferencia del acervo documentario original, base de datos y Software analizado a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y brindar las facilidades a la mencionada Municipalidad para la obtención de las fotocopias de los documentos que requieran.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Sistema de Administración Tributaria-SAT y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. S. Hugo Acdo. Mendoza
ALCALDE